



*Honorable Concejo Deliberante  
Tigre*

HONORABLE CUERPO:

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Departamento Ejecutivo manifestando la necesidad de modificar la Ordenanza 3004/09 de creación del Paseo Benito Villanueva en Dique Luján, y;

CONSIDERANDO:


Que desde la creación del mencionado espacio público la zona ha incrementado notablemente su desarrollo turístico y comercial generando emplazamiento de servicios y esparcimiento;


Que esta situación reclamara un ordenamiento a los efectos de garantizar el crecimiento armónico de la zona, por lo expuesto la Comisión de: URBANISMO Y PLANEAMIENTO, propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1 del Expediente HCD 91/2012, 4112-51451/2012, sin modificaciones.-  
SALA DE COMISIONES, 1 de agosto de 2012.-



  
Dra. Marta Sendra de Vega  
Concejala  
Bloque Frente Todos por Tigre  
Honorable Concejo Deliberante de Tigre

  
Marcelo Alfredo Marina  
Concejal  
Bloque Frente Todos por Tigre  
Honorable Concejo Deliberante de Tigre

  
ALEJANDRO RAÚL FORLONG  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TIGRE

  
Guillermo Diego García de la Vega  
Concejal  
Pte. Bloque Unión Federal  
Honorable Concejo Deliberante de Tigre



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

Corresponde Expediente N° 4112/12

51451/12



Corresponde expediente 4112-  
TIGRE, 12 de julio de 2012.-

**VISTO:**

Que por Ordenanza 3004/09 se creó el Paseo Benito Villanueva en ambas márgenes del Canal Villanueva de la localidad de Dique Luján, con las siguientes características:

1. Puestos en la vía pública, conforme características estructurales y estéticas que reglamentará el Departamento Ejecutivo.
2. Los permisionarios deberán residir en el partido de Tigre, preferentemente en Villa La Nata y Dique Luján.
3. Deberá comercializarse artesanías propias de la zona.

**CONSIDERANDO:**

Que desde la creación del mencionado paseo hasta el presente la zona recibió un fuerte desarrollo turístico y comercial, que generó un emplazamiento de servicios y esparcimientos que reclama el ordenamiento de la ampliación, a los efectos de evitar que se distorsione el actual perfil.

Que este polo de desarrollo requiere la atención oficial a los efectos de adoptar las medidas necesarias para garantizar un crecimiento ordenado y armónico, acompañando e integrando la iniciativa privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre eleva al Honorable Concejo Deliberante el siguiente

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 3004/09 el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 1.- Créase el Paseo Benito Villanueva en ambas márgenes del Canal Villanueva y en la margen nordeste del Canal García de la localidad de Dique Luján, con las siguientes características:*

- 1) *Puestos en la vía pública, conforme características estructurales y estéticas que reglamentará el Departamento Ejecutivo.*
- 2) *Deberán realizarse actividades que fomenten el comercio, el turismo y la recreación en la zona"*

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

Dése a la presente carácter de atenta nota de elevación.



Eduardo Gergnoli  
Secretario de Gobierno

Sergio Massa  
Intendente Municipal

	<b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto	<b>T15</b>
		<b>ORDENANZA 3004/09</b>	TURISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-12.039/09; HCD-32/2009.-

TIGRE, 14 de mayo de 2009.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3004/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 12 de mayo de 2009, que textualmente se transcribe:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** Créase el Paseo Benito Villanueva en ambas márgenes del Canal Villanueva de la localidad de Dique Luján, con las siguientes características:

1. Puestos en la vía pública, conforme características estructurales y estéticas que reglamentará el Departamento Ejecutivo.
2. Los permisionarios deberán residir en el partido de Tigre, preferentemente en Villa La Nata y Dique Luján.
3. Deberá comercializarse artesanías propias de la zona.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con las sociedades de fomento, clubes sociales y deportivos, centros de jubilados, instituciones religiosas y de bien público a los efectos de coordinar el uso del Paseo Benito Villanueva de acuerdo a los objetivos de la presente.



**ARTÍCULO 3°:** El Departamento Ejecutivo fijará los días y el horario de funcionamiento para cuestión reglamentaria a los fines de garantizar la continuidad del predio ferial integrante del circuito turístico del partido de Tigre.

**ARTÍCULO 4°:** Establécese que serán de aplicación supletoria a toda cuestión no contemplada en la presente las normas de la Ordenanza N° 844/88.

**ARTÍCULO 5°:** Los titulares de los permisos tributarán el canon que fije la Ordenanza Impositiva vigente para cada ejercicio.

**ARTÍCULO 6°:** Derógase la Ordenanza 1400/93.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
SALA DE SESIONES, 12 de mayo de 2009.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3004/09.-

**ARTÍCULO 2.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.-

01270-J  
BO-569  
15-05-09

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnùl, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 715/09